

RESOLUCION No. IG-CA-84-

AB. XAVIER AMADOR RENDON

1770...018

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Quito doctor Camilo Jauregui Barona, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el doctor Gonzalo Zurita R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1215 del 2 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cinco mil acciones de cien sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo - Décimo Segundo, letra a): a continuación de "Vicepresidente.." agregar "del directorio".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

FECHO: Que es fiel copia del documento

Deposita en los archivos de la

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Guayaquil

19 NOV. 1984

de 198

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL



RESOLUCION No. IC-CA-84-

1770

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 4953 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Quito doctor Camilo Jauvegui Barona, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el doctor Gonzalo Zurita R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1215 del 2 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cinco mil acciones de cien sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo - Décimo Segundo, letra a): a continuación de "Vicepresidente.." agregar "del directorio".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Guayaquil
de 198
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL



Foja 2 de 2

1770

Resolución No. IG-CA-84-

Compañía: SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS
SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 04 OCT. 1984

Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Adj. 1b.
DA. JIA.



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento
deport en los archivos de la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Guayaquil 19 NOV. 1984 de 198

M. Matz del

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL



Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 35.629 a 35.633, número 8.682 del Registro Mercantil i anota da bajo el número 13.524 del Repertorio.-Guayaquil, diecinueve de No- viembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil